



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2025-A-MDE/LC

Echarati, 29 de abril del 2025

### VISTOS:

El Informe N° 0136-2025-DJRC-OGRD-MDE/LC, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, Opinión Legal N° 0250-2025-MDE-A-GM-OAJ/JCAP/E-LC-C, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre declaración de **INHABITABILIDAD** de la Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 501414 – Nuevo Paraíso, Informe N° 0187-2025-GM-MDE/LC, emitido por el Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 93° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las facultades especiales de las municipalidades provinciales y distritales dentro del ámbito de su jurisdicción es la: “(...) 3. **Declarar la inhabilitación de inmuebles y disponer su desocupación en el caso de estar habitados (...)**”;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con lo finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados o peligros o minimizar sus efectos, así como evitar lo generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de político, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

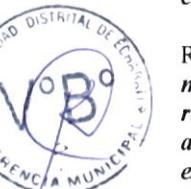
Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 29664, señala que la Gestión de Riesgo de Desastres, entre otros, tiene como Principio Protector, considerando a **“la persona humana el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir”**;

Que, de acuerdo al numeral 14.1) del artículo 14° de la citada Ley, **“Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento (...)**”;

Que, según el artículo 5° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, establece: **“Los criterios de evaluación en materia de seguridad en edificaciones se basan en un enfoque de gestión de riesgos y están constituidos por los requisitos, especificaciones técnicas, estándares y exigencias mínimas de operatividad, mantenimiento y de accesibilidad respectivas, en el marco de las normas vigentes, que permitan evaluar las condiciones de seguridad existentes en el Establecimiento Objeto de Inspección. Dichos criterios se desarrollan en el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones”**;

Que, mediante Oficio N° 04-ME/I.E N° 501414-NP/COCOE-PR/2025, de fecha de recepción 2803/2025, la Directora de la Institución Educativa N° 501414 – Nuevo Paraíso, solicita inspección a la Institución Educativa, en razón de que existe peligro inminente de caída de rocas y deslizamiento de tierra sobre la I.E: 501414 de Nuevo Paraíso, en la jurisdicción de la COCOE de Palma Real, desde años atrás, que ha ocasionado algunos daños graves en la infraestructura de la Institución Educativa, hechos que ponen en riesgo la vida de estudiantes, docente, todo a consecuencia de las persistentes lluvias que se viene suscitando en la zona;

Que, con Informe N° 0136-2025-DIRC-OGRD-MDE/LC, de fecha 16/04/2025, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres – Ing. David J. Rozas Carazas, en atención al Oficio N° 04-ME/I.E N° 501414-NP/COCOE-PR/2025, emitido por la Directora de la Institución Educativa N° 501414 – Nuevo Paraíso, remite el Informe Técnico de evaluación de riesgo de la infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 501414 – Nuevo Paraíso, en cuyo documento resalta que: i) Los niveles de riesgo obtenidos para la estimación de riesgo por movimiento de masas para la Institución Educativa Primaria N° 501414 –Nuevo Paraíso se encuentra en un NIVEL DE RIESGO ALTO frente a fenómenos de origen natural de movimiento de masas; ii) Por la ubicación que tiene la Institución Educativa Primaria N° 501414 – Nuevo Paraíso es propenso a sufrir fuertes vientos el cual afectaría al techo del aula; iii) Del análisis de la situación real que se observa en el objeto de inspección bloque de aulas + dirección + comedor + habitación entre otros, de las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad de seguridad vigente, se concluye en declarar dicho bloque de la Institución Educativa Primaria N° 501414 del Sector de Nuevo Paraíso, del distrito de Echarati, provincia La Convención y departamento de Cusco, como **INHABITABLE**, por presentar peligro para sus habitantes, al mismo tiempo constituye un **PELIGRO INMINENTE** por la posibilidad de sufrir movimiento de masas, agrega, mencionando que se debe disponer la desocupación y reubicación de la Institución con la finalidad de salvaguardar la vida y salud de los estudiantes y docentes, recomienda que la Unidad de



*¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de echarati

▶ Municipalidad de echarati

✉ Municipalidad de echarati

📍 Distrito de echarati

🐦 @muniecharati



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2025-A-MDE/LC

Gestión Educativa Local La Convención, adopten medidas necesarias de manera INMEDIATA para la desocupación del bloque, asimismo gestione módulos educativos con la finalidad de garantizar la continuidad de clases, agrega, se tenga que emitir el acto resolutorio de declarar **INHABITABLE** la Institución Educativa Primaria N° 501414 de Nuevo Paraíso, debido al **RIESGO ALTO** que presenta de ser afectado por movimiento de masas;

Que, con **Opinión Legal N° 0250-2025-MDE-A-GM-OAJ/JCAP/E-LC-C**, de fecha 23/04/2025, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – **Abog. Juan Carlos Aguilar Palomino**, previa descripción y análisis de los antecedentes, e invocando la base legal, **OPINA** por la **PROCEDENCIA** para la declaración de **INHABILIDAD de la Infraestructura de la INSTITUCION EDUCATIVA N° 501414 - NUEVO PARAISO**, distrito de Echarati, provincia de La Convención, departamento de Cusco, al presentar un nivel de **RIESGO ALTO** por representar peligro inminente para la vida e integridad física de los estudiantes y profesores de dicha institución (...);

Que, con **Informe N° 0187-2025-GM-MDE/LC**, de fecha 24/04/2025, el Gerente Municipal - **Econ. Richar Gonzales Llallí**, en concordancia con los documentos citados en los considerandos precedentes, solicita al Titular del Pliego, la emisión del Acto Resolutorio. En atención a lo solicita, con **Memorandum N° 606-2025-A-MDE/LC**, de fecha 24/04/2025, se dispone proyectar el Acto Resolutorio;

**ESTANDO** al sustento técnico - legal descritas en las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes, el Alcalde;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, INHABITABLE** la infraestructura del bloque de Aulas, ambiente de la Dirección, Comedor, Habitación, entre otros, de la Institución Educativa Primaria N° 501414 – Nuevo Paraíso, del distrito de Echarati, provincia de La Convención y departamento de Cusco, por presentar peligro para sus habitantes; es decir, **PELIGRO INMINENTE**, por la posibilidad de sufrir movimiento de masas y el peligro de **RIESGO ALTO**, para la vida e integridad física de los estudiantes, docente entre otros de la mencionada Institución Educativa, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** a la Dirección de la Unidad de Gestion Educativa Local – La Convención y a la Gerencia Regional de Educación de Cusco, que de inmediato adopten las acciones que sean necesarias para la **DESOCUPACIÓN** de la infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 501414 – Nuevo Paraíso, distrito de Echarati, provincia La Convención y departamento de Cusco, asimismo, la **REUBICACIÓN** de los estudiantes y profesores, a otro lugar más seguro y adecuado para el normal desarrollo de las actividades educativas, en salvaguarda de la vida e integridad física de la comuna estudiantil y docentes. Por otro lado se recomienda gestionar módulos educativos con la finalidad de garantizar la continuidad de las labores escolares.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER**, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, y demás áreas de la municipalidad; así como a la UGEL – La Convención y la Gerencia Regional de Educación de Cusco, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
GM  
GIDT  
OGRD  
UGEL-LC  
DRE-C  
OTIC  
ARCHIVO/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Oswaldo Torres Cruz  
ALCALDE

*¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de echarati

• Municipalidad de echarati

✉ Municipalidad de echarati

📍 Distrito de echarati

🐦 @muniecharati